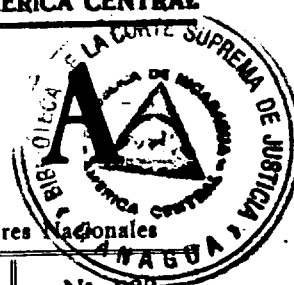


LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales



AÑO LVI

Managua, D. N., Viernes 10 de Octubre de 1952

Nº. 239

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Trigésima Novena Sesión de la Cámara del Senado. Pág. 2157

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Nombramientos. 2158

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Contratos. 2158

SECCION JUDICIAL

Remates 2161
Títulos Supletorios 2162
Terrenos Nacionales 2163
Terrenos Municipales 2164
Aviso 2164
Declaratorias de Herederos 2164
Depósitos de Animales 2164

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Trigésima Novena Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del segundo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D.N., a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día jueves diez y ocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Presidencia del Honorable Senador Dr. Mariano Argüello, asistido de los Secretarios Honorables Senadores doctores Horacio Argüello Bolaños y Emilio Alvarez Lejarza como primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Senadores Abaúnza E., Castillo C., Cruz Porras, Chamorro (Emiliano), Debayle, Gallard, Guerrero Castillo, Quintanilla, y Zelaya C.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación juntamente con el proyecto de ley por el cual se fijan los honorarios de los Registradores Públicos. El dictamen acoge el proyecto con varias reformas.

A discusión en lo particular.

Se leyeron y aprobaron sin reforma, los párrafos primero y segundo del Arto. 1º. de la iniciativa.

A discusión el párrafo tercero, fué aprobado con la modificación sugerida por el dictamen.

Se leyó y aprobó sin reforma, el párrafo cuarto del artículo 1º. en discusión.

Se leyó y aprobó tal como lo propone el dictamen, el párrafo quinto, último de que consta el mencionado artículo 1º.

Se leyó y aprobó sin reforma alguna, el Arto. 2º de la iniciativa.

Se leyó y puso a discusión un artículo nuevo propuesto por la Comisión Dictaminadora que será 3º y que dice. «Arto. 3º — El Art. 4º se leerá así: «El Art. 16 de la Ley de Prenda Agraria o Industrial de 6 de Agosto de 1937, se leerá así: «Los Registradores percibirán por todo emolumento diez centavos de córdoba por cada cien córdobas o fracción del valor del contrato que inscriban; y en el endoso, modificación del contrato o cancelación que anoten, la mitad, más lo escrito, en los dos casos. El honorario no podrá ser menor de un córdoba, ni mayor de cien. Cuando un mismo contrato de Prenda Agraria o Industrial haya de anotarse al margen de los asientos de dominio de varias propiedades, se cobrarán cinco córdobas por una de las anotaciones y \$ 2.00 por cada una de las demás».

El Honorable Señor Presidente sugirió se agregara al artículo propuesto por el dictamen lo siguiente: «Por cada certificación que expidan cobrarán dos córdobas», ya que había sido omitido en el dictamen involuntariamente.

Suficientemente discutido el Arto. 3º del dictamen con el agregado sugerido por el Señor Presidente, se aprobó.

Se leyeron y aprobaron sin modificación los Artos. 4º y 5º, quedando así aprobada en primer debate.

4o.— El Honorable Senador Quintanilla dijo que por encargo del Honorable Senador Dr. Argüello Vidaurre, quien se encuentra enfermo, en León, se permitía rogar a la Honorable Cámara le concediera permiso al Dr. Argüello Vidaurre para no concurrir a sesiones durante la presente semana.

El Honorable Señor Presidente manifestó que la Mesa también había recibido telegrama del Senador Argüello Vidaurre solicitando permiso por una semana y que al deplorar el estado de salud del distinguido colega, se le concedía el permiso solicitado.

5o.—Se leyó comunicación del Comité Nobel del Parlamento Noruego en relación con la forma en que será adjudicado el Premio Nobel de la Paz de 1953.

Se acordó acusar recibo al Parlamento Noruego de la nota.

6o.—No habiendo otro asunto que tratar se levantó la sesión, citando el Señor Presidente para celebrar la próxima el día miércoles veinticuatro del corriente a la hora reglamentaria.

Mariano Argüello,
Presidente

Horacio Argüello Bolaños
Secretario.

Emilio Alvarez Lejarza
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Relaciones Exteriores

No. 9

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero:—Nombrar al señor Juan B. Pavón, Calígrafo del Ministerio de Relaciones Exteriores, en reposición del señor Guillermo Pavón, quien falleció el 27 del corriente mes, con sueldo de ₡ 780.00, asignados en el Presupuesto General de Gastos vigente, Título V, Capítulo I.

Segundo:—El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 1o. de Octubre del año en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

No. 10

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Nombrar al señor Pedro Adolfo Pavón, Auxiliar-Calígrafo del Ministerio de Relaciones Exteriores, en reposición del señor Juan B. Pavón, quien pasó a ocupar otro puesto, con sueldo de ₡ 460.00, asignados en el Presupuesto General de Gastos vigente, Título V, Capítulo I.

Segundo:—El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 1o. de Octubre del año en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores Oscar Sevilla Sacasa.

No. 75

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Nombrar al Cónsul General de Nicaragua en Roma, Italia, Doctor Ricardo Cherubini Menchetti, Observador del Gobierno de Nicaragua al XVI°. Período de Sesiones del Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación, que se realizará en dicha ciudad a partir del 17 de Noviembre próximo.

Segundo: La trascripción del presente Acuerdo servirá al nombrado, Doctor Ricardo Cherubini Menchetti, para acreditar su representación.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

Guerra, Marina y Aviación

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Pedro J. Alfaro, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente contrato:

I
Alfaro da en arriendo al Gobierno una casa que posee en El Valle de Las Zapatas, Departamento de León, para local de la Oficina de Comunicaciones de aquel lugar.

II
Alfaro se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III
El Gobierno pagará a Alfaro, en virtud de este contrato, una cuota mensual de Treinta Córdobas (₡ 30 00), que afectará el Título XV, Capítulo VIII, del Presupuesto General de Gastos vigente, y que el arrendador recibirá de la Administración de Rentas de León.

IV
La duración del presente contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1952; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fe de lo cual, firmamos cinco tantos de un tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los treinta días del mes de Junio de mil

novecientos cincuenta y dos.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.—(f) Pedro J. Alfaro.

No. 71-CC-C

El Vice-Ministro de la Guerra y Anexos, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo No. 532, de 11 de Agosto de 1952,

Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el contrato que antecede.

Comuníquese, Ministerio de la Guerra y Anexos, Palacio Nacional.—Managua, D.N., 26 de Agosto de 1952.—(f) Camilo López Irías.

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Ramiro Betanco, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente contrato:

I

Betanco da en arriendo al Gobierno una casa que posee en Achupapa, Departamento de León, para local de la Oficina de Comunicaciones de aquel lugar.

II

Betanco se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará a Betanco, en virtud de este contrato, una cuota mensual de treinticinco córdobas (\$ 35.00), que afectará el Título XV, Capítulo VIII, del Presupuesto General de Gastos vigente, y que el arrendador recibirá de la Administración de Rentas de León.

IV

La duración del presente contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1952; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fe de lo cual, firmamos cinco tantos de un tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.—(f) Ramiro Betanco.

No. 72-CC-C

El Vice-Ministro de la Guerra y Anexos, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo No. 532, de 11 de Agosto de 1952,

Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el contrato que antecede.

Comuníquese, Ministerio de la Guerra y Anexos, Palacio Nacional.—Managua, D.N., 26 de Agosto de 1952.—(f) Camilo López Irías.

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Hernán Navarro T., en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente contrato:

I

Navarro T., da en arriendo al Gobierno una casa que posee en La Paz Centro, Departamento de León para local de la Oficina de Comunicaciones de aquel lugar.

II

Navarro T., se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará a Navarro T., en virtud de este contrato, una cuota mensual de Sesenta córdobas (\$ 60.00), que afectará el Título XV, Capítulo VIII, del Presupuesto General de Gastos vigente, y que el arrendadora recibirá de la Administración de Rentas de León.

IV

La duración del presente contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1952; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fe de lo cual, firmamos cinco tantos de un tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.—(f) Hernán Navarro T.

No. 73-CC-C

El Vice-Ministro de la Guerra y Anexos, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo No. 532, de 11 de Agosto de 1952,

Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el contrato que antecede.

Comuníquese.—Ministerio de la Guerra y Anexos.—Palacio Nacional.—Managua, D. N., 26 de Agosto de 1952.—(f) Camilo López Irías.

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Marcos Baca A., en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente Contrato:

I

El señor Baca A., da en arriendo al Gobierno una casa que posee en Cinco Pinos,

Departamento de Chinandega, para local de la Oficina de Comunicaciones de aquel lugar.

II

El señor Baca A., se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará al señor Baca A., en virtud de este Contrato, una cuota mensual de Treinticinco Córdobas (\$ 35.00), que afectará la partida señalada para tal fin por el Presupuesto General de Gastos de la República 1952/53; cuota que el arrendador recibirá de la Administración de Rentas de Chinandega.

VI

La duración del presente Contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1952; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fe de lo cual, firmamos cinco tantos de un tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.—(f) Marcos Baca A.

No. 23—CC—C

El Vice-Ministro de la Guerra y Anexos, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo No. 532, de 11 de Agosto de 1952.

Unico:—Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese.—Ministerio de la Guerra y Anexos.—Palacio Nacional.—Managua, D. N., 25 de Agosto de 1952.—El Vice-Ministro de la Guerra y Anexos,—(f) Camilo López Irías.

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y German Espinales, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente Contrato:

I

Espinales da en arriendo al Gobierno una casa que posee en San Francisco de Cuajiquilapa, Departamento de Chinandega, para local de la Oficina de Comunicaciones de aquel lugar.

II

Espinales se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará a Espinales, en virtud de este Contrato, una cuota mensual de Treinticinco Córdobas (\$ 35.00), que afectará el Título XV, Capítulo VIII, del Presupuesto General de Gastos vigente, y que el arrendador recibirá de la Administración de Rentas de Chinandega.

IV

La duración del presente Contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1952; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fe de lo cual, firmamos cinco tantos de un tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.—(f) German Espinales.

No. 69—CC—C

El Vice-Ministro de la Guerra y Anexos, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo No. 532, de 11 de Agosto de 1952;

Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese.—Ministerio de la Guerra y Anexos.—Palacio Nacional.—Managua, D. N., 25 de Agosto de 1952.—El Vice-Ministro Guerra y Anexos,—(f) Camilo López Irías.

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y María Ernestina Herdocia, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente Contrato:

I

La señorita Herdocia da en arriendo al Gobierno una casa de su propiedad, sita en el barrio de San Juan, de la ciudad de León, para local exclusivo de la Oficina de Comunicaciones de dicho vecindario, y para habitación de los empleados correspondientes.

II

La señorita Herdocia se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará a la señorita Herdocia, en virtud de este Contrato, una cuota mensual de Doscientos Veinte Córdobas (\$ 220.00), que afectará el Título XV, Capítulo VIII, del Presupuesto General de Gastos vigente, y que la arrendadora recibirá de la Administración de Rentas de León.

IV

La duración del presente Contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1952; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fe de lo cual, firmamos cinco tantos de un tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones,—(f) María Ernestina Herdicia

No. 70—CC—C

El Vice-Ministro de la Guerra y Anexos, en uso de las facultades que confiere el Decreto Ejecutivo No. 532, del 11 de Agosto de 1952,

Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese.—Ministerio de la Guerra y Anexos.—Palacio Nacional.—Managua, D. N., 25 de Agosto de 1952.—El Vice-Ministro de la Guerra y Anexos,—Camilo López Irfas.

SECCION JUDICIAL

REMATES

No 2677

Tres tarde treinta los corrientes, remataráse mejor postor, finca rústica veinte manzanas extensión sita en Tamarindo, jurisdicción Matagalpa, lindante: oriente y sur, Sucesión Serapio Laguna; occidente y norte, Alfonso Altamirano.

Valorada: Doscientos córdobas.

Ejecuta: Antonio Palacios Valle a Tobías Valle.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil.—Jinotega, siete Octubre mil novecientos cincuenta y dos.—M. Castro C. —Sergio Zeas O, Srlo. 3395 3 3

No 2744

Diez mañana, diecisiete corrientes, se venderán al martillo en el local de este despacho, siguientes objetos: dos máquinas de moler maíz, una barra de transmisión, tres poleas, y dos bandas de hule y lona; un motor marca Fairban-Sks Morse, tipo Z de siete rayas, ocho caballos de fuerza, número 33966. Ejecución: Francisco Quintero contra Federico Rodríguez.

Oyense posturas.

Juzgado Civil del Distrito. Masatepe, cuatro Octubre mil novecientos cincuenta y dos.—Carl. H. Lovo T.—Carlos B. Ruiz O., Srlo. 3459 3 3

No 2742

Diez mañana, catorce corrientes, remataráse este Juzgado venta martillo bienes muebles: Radio Philco, once tubos, dos botones, media vara de alto, por media de largo y una cuarta de ancho, color café buen estado; juego muebles sala, cinco mecedoras, cuatro sillones, sofá y mesa centro, maqueada amarillo, parte interior, mimbre buen estado, tamaño ordinario; cenicera de metal media vara alta; juego comedor, compuesto seis sillas y mesa de tres varas de largo, una vara de alto, por una de ancho, todos café oscuro; tamaño ordinario; reloj de pared casi una vara de alto, por una cuarta de largo, por una cuarto de ancho, en buen estado, color café oscuro; romana con cuatro ruedas un metro de alto con sus pesas; refrigeradora marca General Elec-

tric, de cuatro compartimientos, de dos varas de alto, una vara de largo por media de ancho, color blanco buen estado.

Oyense posturas.

Ejecución: Agapito Vallecillo hoy sucesora Graciela Gutiérrez v. de Vallecillo contra Leonardo Pérez Mora.

Dado Juzgado 1o. de lo Civil del Distrito.—Managua, seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—Las ocho de la mañana.—R. E. Fiallos.—R. Barrios O., Srlo. 3442 3 3

No. 2745

Doce meridianas veintiuno corriente mes, subastaráse rústica cincuenta manzanas, comarca Yalgua esta jurisdicción, limitada: oriente, Eulogio Toribio; poniente, Wenceslao Polanco; norte, Prudencio Borge; sur, Tomás Vivas.

Valorada quinientos córdobas.

Oyense posturas.

Ejecuta: José Pérez Hernández a María González.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, dos Octubre mil novecientos cincuentidos.—Julián Obando C., Srlo. 3452 3 3

No 2746

Doce meridianas, veintidos corriente mes, subastaráse rústica doscientas manzanas, ubicada comarca Paigua esta jurisdicción, limitada: oriente, José Antonio González; poniente, Celedonio Méndez; norte, Diego Martínez; sur, Pedro López.

Valorada quinientos córdobas.

Ejecuta: Lorenzo González Rojas, a José León González.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, dos Octubre mil novecientos cincuentidos.—Julián Obando C., Srlo. 3453 3 3

No 2747

Doce meridianas veinte Octubre corriente, subastaráse rústica ochenta manzanas, ubicada comarca San Isidro, esta jurisdicción. Limitada: oriente y sur, finca de Juan B. Morales; poniente, Amada Miranda; norte, Antonio Jarquín.

Valorada doscientos córdobas.

Ejecuta: Juan Rivas a Amada Miranda.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, dos Octubre mil novecientos cincuentidos.—Julián Obando C., Srlo. 3454 3 3

No 2756

Once mañana, treintiuno de Octubre próximo, venderáse al martillo mejor postor, siete vacas paridas con sus crías, una forra, tres bueyes, en el local este Juzgado.

Oyense posturas.

Ejecución: Fablán Ruiz contra Francisco Ruiz.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, cuatro Octubre mil novecientos cincuentidos.—R. Oscar Santos, Srlo. 3463 3 2

No 2761

Once mañana quince Octubre corriente, subastaránse local este Despacho siguientes predios en barrio La Reinaga; esta ciudad: a) solar esquinado de 21 1/2 x 34 varas, contiene 18 varas cañón, limitado: Oriente, Avenida enmedio, Sofonías Salvatierra; Occidente, Fernando Zeledón; Norte, Juana Altamirano de Lacayo; Sur, calle enmedio, Carlos Alfonso Olivares. b) solar contiguo al anterior, de 9x7 varas, contiene 9 varas mediagua con cocina, lavaderos y excusado, limitado: Oriente, Avenida enmedio, Sofonías Salvatierra; Occidente, Arturo González; Norte, Martina Méndez; Sur, Juana Altamirano.

Base: doce mil córdobas.

Ejecución: Ana María Mora a Gerardo Pérez:
Oyense posturas.
Dado. Juzgado primero Civil del Distrito. Managua, Octubre ocho de mil novecientos cincuentidos.—Rodolfo Emilio Fiallos.—Homero Sierra, Srío.
3466 3 2

No 2758

Cuatro de la tarde próximo quince de Octubre, local este Juzgado, subastaráse predio urbano situado barrio esta ciudad conteniendo mediagua. Solar mide doce varas de frente por diez y ocho varas de fondo. Linda: norte, Mauro Agustín Lara; sur, Enrique Blanco Corea; oriente, Celsa Salazar; occidente, Luis Sánchez.

Ejecutante: Antolina Manzanera v. de Baquedano.
Ejecutado: Ernesto López Miranda.
Base: Un mil ochocientos sesenta córdobas.
Oyense posturas.

Dado en el Juzgado 2º. de lo Civil del Distrito de Managua, siete de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—Juan Velásquez Prieto, Juez 2º. de lo Civil del Distrito—Alberto Selva, Srío.

3462 3 2

No. 2784

Nueve mañana jueves dieciséis mes corriente remataráse mejor postor finca rústica «Las Brisas» Sucesión de doña Gabriela Guevara de Somarriba, legua y media poniente El Viejo, setenticinco manzanas capacidad casa pozo, pila divisiones, lindante: oriente, Manuel Sánchez y María Cáceres; poniente, Las Flores y Pedro Aníbal Martínez; norte, Monte Rosa; sur, La Estrella.

Base: Cuarenta mil córdobas.
Oyense posturas casa Juez Partidor.
Juzgado Partidor. El Viejo, ocho octubre mil novecientos cincuentidos.—Manuel Plazaola Juez, Juez Partidor.—Hugo Hastacio Cabrera, Srío.

3477 3 1

No. 2782

Once mañana catorce octubre próximo, subastase local Juzgado predio rústico ochenta manzanas, situado sitio El Alcarabán, Comarca Jicaral este Departamento, lindante: oriente, Jicaral; poniente, Los Zarzales; norte, San Juan de Dios y Valle San Antonio; Sur, Terranova.

Oyense posturas legales.
Ejecuta: Esmeralda Jirón a Eusebio Martínez, Padilla y Rosendo Toruño García.

Base: Dos mil sesenta córdobas.
Dado Juzgado Civil Distrito. León, veintiseis Septiembre mil novecientos cincuentidos.—Testado—de—No Vale.—Pedro J. Quintanilla, Srío.

3476 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

No 2455

Ana Baltodano de Gutiérrez, solicita título supletorio predio urbano ubicado ésta; mide quince varas oriente a poniente, por cuarenticinco varas norte a sur, limitado: oriente, Sofia Román; poniente, Leonor Molina; norte, Enrique Baltodano; y sur, calle

Quien quiera pretenda derecho a oponerse término de ley.

Dado Juzgado Local Civil. Diriamba, Agosto veintiseis, mil novecientos cincuentidos.—Pedro J. Pérez.—A. Velásquez R., Srío.

Es conforme.—A. Velásquez R., Srío.

3202 3 3

No 2465

Juan Francisco Gutiérrez Ortiz, mayor, soltero, agricultor, este domicilio; solicita extiéndasele título supletorio, lote terreno cuarentiuna hectáreas, siete mil doscientos metros cuadrados, ubicado lugar Vijao, esta jurisdicción; cultivado con caña azúcar,

frijolares y rastrojales, lindante: oriente, finca San Cristobal, sucesión Herreras; poniente, San Cristobal, lote Asunción Molina Rodríguez; norte, terreno nacional; sur, finca San Cristobal.

Quien quiera oponerse, preséntese legalmente.
Dado Juzgado Distrito. Jinotega, veintiocho Agosto mil novecientos cincuentidos.—Alfonso Ortega.—C. Castillo C., Srío.

Conforme.—Jinotega, veintiocho Agosto mil novecientos cincuentidos.—C. Castillo C., Srío.

3207 3 3

No 2399

Josefa Núñez viuda de Palma, pide título supletorio solar y rancho, El Viejo: oriente, Juana Martínez; poniente, Virginia Ibarra; norte, Fidelia Martínez; sur, Sara Luisa Caballero. Solar mide cuarentis varas oriente poniente; treintiseis norte, sur.

Opónganse.
Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veintisiete Agosto mil novecientos cincuentidos.—Guillermo Oconor, Srío.

3151 3 3

No 2516

Julio Ortez Guillén, mayor edad, soltero, agricultor, vecino San Fernando, solicita título supletorio casa ubicada pueblo San Fernando, mide ocho varas largo, cuatro y media anecho, paredes adobe, artezón madera aserrada; con su correspondiente solar de cincuentinueve varas, largo por veintitres ancho. Lindando todo: norte, camino real; sur y este, Juan Ortez O.; oeste, Las Pilas de Curtiembre.

Valor dos mil córdobas.
Intervino Síndico.
Oyense oposiciones legales.
Dado Juzgado Distrito. Ocotal, Agosto nueve, mil novecientos cincuentidos.—A. Rivas Rivera, Srío.

3260 3 3

No 2513

Marcelina Rodríguez, mayor edad, soltera, oficios domésticos, vecina Quilalí, solicita título supletorio casa dieciséis varas largo, seis ancho, ubicada Quilalí, linda: norte, casa y solar solicitante; sur, casa Adán Borjas, calle de por medio; oriente, potrero Wanceslao Torres González; poniente, parque Iglesia.

Oyense oposiciones legales.
Valórala quinientos córdobas.
Tuvo intervención Síndico.
Dado Juzgado Distrito. Ocotal, diez de Julio de mil novecientos cincuentidos.—A. Rivas Rivera, Srío.

3259 3 3

No. 2515

Antonio López López, mayor edad, casado, agricultor, vecino Dipilto, solicita título supletorio finca «San Antonio» jurisdicción Dipilto, ocho manzanas extensión, con cuatro mil cafetos en crianza, dos mil cepas de plátanos; y casa habitación, diez varas largo por seis ancho, paredes adobe y corredor. Lindando todo: norte y occidente, Esteban Alvir; sur, Prisca Valladares; oriente, Catalina López.

Valor quinientos córdobas.
Intervinieron Síndico y Representante Fisco.
Encuéntrense terreno propio.
Oyense oposiciones legales.
Dado Juzgado Distrito. Ocotal, Agosto cuatro, mil novecientos cincuentidos.—A. Rivas Rivera, Srío.

3259 3 3

No. 2517

Esteban Lagos, mayor edad, soltero, agricultor, vecino Dipilto; solicita título supletorio siguientes bienes: Un lote terreno de ocho manzanas extensión, en el que hay media manzana plátanos y cinco mil cafetos cosecheros y en crianza. Una casa paredes adobe. diez varas largo por cinco ancho. Cercas alambre y ubicado lugar denominado «El Porvenir», jurisdicción Dipilto. Lindando todo: norte,

Victoria Lagos Rodríguez; sur, camino real de la Loma Fría; este, Victoria Lagos Rodríguez; oeste, Cruz Galo.

Valor quinientos córdobas.

Encuétrase terreno propio.

Intervinieron Síndico y Representante Fisco.

Oyense oposiciones legales.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, Agosto siete, mil novecientos cincuentidos.—A. Rivas Rivera, Srío.

3261 3 3

No 2416

Isauro Hernández, solicita título supletorio de casa situada calle ronda sur esta ciudad, de siete varas frente por veinte fondo, con estos linderos: oriente, Agustina García; occidente, Ninfa Trujillo de Jorge; sur, Celina de Morales quebrada chingastosa en medio; y norte, Gregorio Saenz, calle en medio.

Quien tenga derecho opónganse término legal.

Juzgado Local Civil. Esquipulas, trece de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—Leopoldo Mairena C.—Ramón Montoya, Srío.

3167 3 3

No 2415

Adán Tabora, solicita título supletorio, predio urbano rural, consistente, potrero cuatro manzanas, cercas alambre púas. Lindante: norte, calle camino en medio, propiedades de José Antonio Osorio; este, Panteón de Somotillo; sur, propiedades de la sucesión de Isafas Reyes y Ramón Dávila; y oeste, las mismas propiedades de Ramón Dávila. Sita suburbios esta población.

Estímalo doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Somotillo, veintiseis de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—Antonio Varela T.—Ante mí—Jorge A. Martínez, Srío.

3166 3 3

No 2414

Evangelina Lazo, solicita título supletorio finca urbana consistente casa y solar, lindante: norte, solar y casa de Aristides Osejo; este, solares de Rafael Osorio y Eusebio Rugama; sur, casa y solar de Liliam Casco de Ramírez.

Estímalo doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local. Somotillo, veintiocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—Antonio Varela T.—Ante mí—Jorge A. Martínez, Srío.

3161 3 3

No 2413

Benjamín Rivas, solicita título supletorio finca rústica, consistente casa y huerta dos manzanas extensión, sitio San Lorenzo. Lindante: norte, quebrada de San Lorenzo; este, camino que viene de Santa Ana a Cinco Pinos; sur, camino de Somotillo a La Danta; y oeste, predio de José Benites.

Estímalo ciento ochenta córdobas.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Somotillo, veintiocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—Antonio Varela T.—Ante mí—Jorge A. Martínez, Srío.

3164 3 3

No 2546

Pastora Rodríguez viuda de Ruiz, solicita título supletorio finca urbana, Cantón Central, esta ciudad cercadas rumbos alambres púas, linda y mide: oriente, Julia Cerda de Delgado, veintiuna y media varas; poniente, herederos Camila Casco, calle, veintiuna varas; norte, herederos Pedro Jimenez y Pedro Ramírez, treinta y seis varas; sur, Julia Cerda de Delgado, treinta y media varas.

Contiene casa techo de tejas. Húbola compra Sabino Aguirre Moreno.

Estímala un mil córdobas.

Intervino Síndico Municipal.

Interesados opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masatepe, trece Septiembre mil novecientos cincuenta y dos.—Carl. H. Lovo T.—Raúl E. Sánchez G., Srío.

3282 3 2

TERRENOS NACIONALES

No. 2512

Miguel Ocaña, solicita adjudicación título oneroso lote terreno nacional propio agricultura y ganadería, cincuenta hectáreas, situada jurisdicción La Libertad, limitado: norte, cerro «El Chamorro»; sur, Río San Miguel; oriente, camino La Libertad al «Nispero» y poniente, terreno Mina Masaya.

Quien pretenda oponerse, preséntese dentro treinta días.

Subdelegación Hacienda. Juigalpa, veintitres Julio mil novecientos cincuentidos.—Arturo Tablada Solís.—N. Borge, Secretario.

Es conforme.—Juigalpa, ocho Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—N. Borge, Srío.

3248 3 3

No 2540

Justo Méndez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Santo Tomás, solicita adjudicación título oneroso, lote terreno nacional propio agricultura, cincuenta hectáreas, situado comarca «El Guarumo», jurisdicción su domicilio, limitado: oriente, posesión Mauro Díaz; poniente, la de Pedro González; norte, la de Santiago Sequeira; Sur, testamentaria Horacio Vega.

Quien pretenda oponerse, preséntese dentro treinta días.

Subdelegación de Hacienda.—Juigalpa, treinta de Agosto de mil novecientos cincuentidos.—Arturo Tablada Solís.—N. Borge, Secretario.

Es conforme.—Juigalpa, trece de Septiembre de mil novecientos cincuentidos.—N. Borge, Srío.

3290 3 3

TERRENOS MUNICIPALES

No. 2769

Carmen Rivera, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita arriendo en el dominio útil, de diez y seis manzanas de terreno ejidal en La Pita, hacia El Pataste de esta jurisdicción, bajo los siguientes linderos: norte, cafetal de Agatón López; sur y oriente, potreros de Francisco Córdoba y occidente, trabajos de Agatón López y Ramón Cortéz.

Se hace del conocimiento del público para que el que se crea con derecho que se presente a este Despacho a deducirlo, en el término de quince días.

Alcaldía Municipal Jalapa, uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—Manuel Salgado.—Luis Alberto Tercero E., Srío.

3493 3 1

No 2768

Antonio Gaona Bellerini, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicita arriendo en el dominio útil, de seis manzanas de terreno ejidal dividido en dos lotes; primer lote, en La Rosita, con capacidad de cinco manzanas y media. cultivadas con café obrero y plátanos, bajo los siguientes linderos: norte, carretera; sur, monte inculto; oriente, cafetal de Ramón Cortéz y Río del Coyo; occidente, predio de Eduviges Pérez, segundo lote, en Tolonli, con capacidad de media manzana cultivada con café obrero, bajo los siguientes linderos: norte, predio del Teniente Andres Piteron; sur, cementera; oriente, solar de Berta Quiñonez y occidente, Río del Coyo.

Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término de quince días.

Jalapa, cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—Manuel Salgado.—Luis Alberto Tercero E., Srio.

3474 3 1

AVISO

Nº 2760

Informo a quienes interese, que ha quedado abierta en esta ciudad la sucesión del doctor Benjamín Vidaurre. Sus acreedores pueden manifestar sus créditos ante el inventariante doctor Alejo Icaza Icaza y asistir, si quisieren, a la formación del inventario, dentro de quince días.

Managua, ocho Octubre mil novecientos cincuenta y dos.—Humberto Corea M., Albacea.

3475 3 1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 2384

María Antonia Obando González, solicita se le declare, en unión de sus hermanos: Feliciano, Benicio, José, Matea, María, Filomena, Juana, Juliana y Quilina, todos de apellido Obando, herederos de su difunto padre Cosme Obando. Señala siguientes bienes ubicados San Diego, jurisdicción Teustepec, este departamento: finca como de treinta manzanas, limitada: oriente, Antonia Cisneros; poniente y norte, Pedro Campos Cisneros; sur, camino y Estanislao Obando. Finca como de doce manzanas, limitada: oriente, Ubaldo González, Cosme Obando y camino; poniente, Pedro Mejía; norte, Pedro Campos; sur, Juan Cisneros. Finca como de veinticinco manzanas, limitada: oriente, Estanislao Obando; poniente, Cosme Obando; norte, Pedro Campos; sur, Pedro Mejía. Finca como de sesenta manzanas, limitada: oriente, caserío Palo Solo; poniente, Pedro Campos; norte, Antonio y Luis Cisneros; y sur, Antonio Cisneros. Finca como de setenta manzanas, limitada: oriente, Doroteo Blanco; poniente, Antonio y Luis Cisneros; norte, Pablo Velásquez y Victoriano Cisneros; sur, Antonio y Luis Cisneros.

Opóngase quien crea tener igual o mejor derecho.

Secretaría Juzgado Civil del Distrito. Boaco, Septiembre diez y ocho, mil novecientos cincuentidos.—O. Guzmán O., Srio.

3336 1

Nº 2620

Engracia Díaz Marín de Oporta, pide decláresele heredera con sus hermanos señores Paula, Justina, Servando, Susana y Candelario, todos de apellido Díaz, de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó don Juan Díaz Hernández.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito. Juigalpa, diecisiete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Manuel Castrillo Gámez.—H. Figueroa h., Srio.

Es conforme. Juigalpa, dieciocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—H. Figueroa h., Srio.

3354 1

Nº 2731

Antonio Aguilar, pide declaración heredero su madre Tomasa Aguilar Guevara, fallecida dejando propiedad urbana en Nagarote, lindante: oriente, la del Estado; poniente, la de Rafael Espinales; norte, plaza pública; sur, propiedad de Asunción Hernández.

Juzgado Civil Distrito.—León, tres Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—J. R. Saborío E., Srio.

3437 1

Nº 2594

María Luisa viuda Berríos, como cesionaria indirecta derechos hereditarios correspondían a Rafaela y Evangelina Valladares, sucesión madre éstas Urbana Valladares, solicita decláresele heredera dicha

causante, casa y solar, Barrio Laborío, León, lindantes: Oriente, Modesta Valladares; poniente, Jesús Berríos; norte, mediando calle, Fernando Borren; sur, Leonidas Valladares.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veinte Septiembre de mil novecientos cincuentidos.—J. R. Saborío E., Srio.

3335 1

Nº 2735

Rosa Espinosa Aráuz, solicita decláresele unión hermanos: Moisés, Lisímaco, Catalina y Soledad Espinoza, heredera su hermano Víctor Espinoza.—Bienes: Cuarto caballería, sitio Fuentes esta jurisdicción, lindante: oriente, Santa Ana; poniente, Las Pilas; norte, Las Cuevas; sur, El Rosario.

Interesados opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito por la ley.—León, uno Octubre mil novecientos cincuentidos.—J. R. Saborío E., Srio.

3448 1

Nº 2783

Concepción Balladares T., solicita decláresele por sí y como cesionaria derechos: Susana v. de Avilez, Rosalpina de Aguilar, Isabel de Espinoza, Carlota y Margarita Balladares; y Norlando y Ernesto Aguilar, heredera su hermana Guadalupe Balladares. Bienes: crédito hipotecario un mil córdobas y muebles.

Interesados opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. León, dos Octubre mil novecientos cincuentidos.—J. R. Saborío E., Srio.

3480 1

DEPOSITOS DE ANIMALES

Nº 2701

Macario Arróliga, presenta una vaca negra, lora,

herrada con estos fierros:

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Juzgado de Policía.—Estelí, veintitrés de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—Milciades Cifuentes.—Lizardo Vega Ch., Srio.

Es conforme.—Lizardo Vega Ch., Srio.

3417 1

Nº 2708

Depositóse en Fermín Blandón un macho negro

pardo, con este fierro:

valorado en tres-

cientos cincuenta córdobas.

Quien tenga derecho, dedúzcalo dentro del término legal.

Dirección de Policía.—Matagalpa, veinte de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—S. Gilberto Icabalceta E., Director de Policía del Departamento.—F. J. Rubio, Srio.

3439 1

Nº 2702

Justino Lagos Olivas, presenta hallazgo caballo negro frontino, herrado con estos fierros:

Quien pretenda derecho, opóngase término legal. Chinandega, veintinueve de Septiembre mil novecientos cincuenta y dos.—Victoriano A. Salgado, Srio.

3416 1